



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 24 de octubre de 2003

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Núm. 245

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas ....	3

Administración Local .....	4
Administración de Justicia .....	6
Anuncios Particulares .....	8
Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2003, el expediente de modificación de créditos número 5/2003 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuestos al público por plazo de quince días sin que se prestasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumidas por capítulos.

Expediente 5/2003.

Presupuesto de gastos:

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 2º		52.348,00	52.348,00
Cap. 4º		176.812,48	176.812,48
Cap. 6º	12.185,80		12.185,80
<b>Total</b>	<b>12.185,80</b>	<b>229.160,48</b>	<b>241.346,28</b>

Financiación:

Bajas por anulación: 241.346,28.

Total financiación neta: 241.346,28.

León, 22 de octubre de 2003.-El Vicepresidente Primero (Por delegación de firma del Presidente. Resolución número 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo.

8132

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Instituto Nacional de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de liquidación y procedimiento se especifican a continuación.

DNI/NIF: 10.025.876S.

Nombre y apellidos: M. Mercedes Martínez Sánchez.

Domicilio: Lancia 9 -4º D.

Código postal: 24004.

Localidad: León.

Número liqu.: 2003-176.

Procedimiento: Prest. Indebida.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Área de Pensionistas, Sección de Control de Pensiones, planta baja), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. el Asesor Técnico N-1, Ignacio Fernández Pacios.

6385

31,20 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto a la empresa Air Digital León, SL por deudas a la Seguridad Social por un importe de 360,62 euros, correspondiente a la providencia de apremio número 2402005081178, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio antes citada, conforme lo prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 14 de agosto de 2003.-El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Jua José López de los Mozos Martín.

6502

44,00 euros

El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14) que modifica las anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Número identificación: 24/100141767.

Razón social: Supermercados Rozas SL.

Domicilio: Calle Alfonso VI, 4.

C.P. Localidad: 24007 León.

Expediente: E.S. 24/2003/13.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª -2ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

6639

31,20 euros

\* \* \*

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 4

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, para co-

nocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30049900074066.

NIF: 0X2171611C

Deudor: Ezzaidi Salah.

Acto de apremio: Req. prev. al embargo.

Localidad: Cistierna.

Deuda: 374,41 euros.

Expediente: 30049900074066.

NIF: 0X2171611C

Deudor: Ezzaidi Salah.

Acto de apremio: Req. prev. al embargo.

Localidad: Cistierna.

Deuda: 374,41 euros.

Lorca, 10 de julio de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

6256

41,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León para el año 2003, sobre rectificación en la redacción del artículo 24 del mismo (código 240440-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*BOC* y *L* nº 183 de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de septiembre de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

\* \* \*

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN PARA EL AÑO 2003

Representantes de los trabajadores.

Por CCOO:

Don José Carlos Mencía Rodríguez.

Don Miguel Prieto Álvarez.

Por UGT:

Don Manuel Luna Fernández.

Representación empresarial:

Don Manuel Ángel Fernández Arias.

Don Bienvenido Vizán Uña.

En León, siendo las trece horas del 29 de agosto de 2003, se reúne la Comisión Paritaria, previa convocatoria al efecto y conforme a las potestades que ésta se le atribuye en la disposición final primera del Convenio y el artículo 85.3.e del Estatuto de los Trabajadores, para realizar la siguiente rectificación en la redacción del artículo 24 del mismo.

Para el año 2003 se acordó un plus de asistencia de 8 euros/día de lunes a viernes.

A partir del mes de enero del año 2003, una vez aumentado la desviación del IPC en el año 2002, se empezó a pagar el plus de asistencia en función de: lunes a viernes: 6,82 euros día efectivo; lunes a sábado: 5,65 euros día efectivo.

Realizada dicha actualización, el incremento repercutido en la asistencia de lunes a viernes, que confirma la subida del mismo a 8 euros, representa un incremento del 17,30%.

Al aplicar el incremento pactado al plus de asistencia de lunes a sábado éste representa una cuantía de 6,63 euros día efectivo y no 6,66 euros día tal y como aparece en la redacción inicial como consecuencia de un error en la transcripción del mismo. Visto lo anterior, el citado artículo 24 debe quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Plus de asistencia: Para el año 2003, se devengará por día efectivo de trabajo en función de: lunes a viernes: 8 euros día; lunes a sábado: 6,63 euros/día efectivo. Para los años 2004 y 2005 su cuantía se determinará de conformidad con el artículo anterior.”

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta para su remisión a la autoridad laboral y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firmas: (ilegibles).

6884

53,60 euros

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS PROPANO CANALIZADO A 157 VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN “CAMINO DE SANTIAGO”, EN CALLES AVENIDA DE ASTURIAS, AVENIDA DE LEÓN Y CARRETERA VILLANUEVA DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

Expte.: GA-130.624.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas propano canalizado a 157 viviendas en la Urbanización “Camino de Santiago” de Villadangos del Páramo (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano SA, con domicilio en León calle Ramiro Valbuena, 10, bajo.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas propano para uso doméstico.

Tipo de gas a distribuir: Gas propano.

Infraestructuras básicas:

-Centro de almacenamiento compuesto por 2 depósitos aéreos de 99 m<sup>3</sup>.

-Red de distribución de gas que partirá de las instalaciones de almacenamiento para dar suministro a las viviendas.

Presupuesto: Dieciséis mil quinientos euros (16.500,00 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en concurrencia por

parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de septiembre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6918

23,20 euros

\* \* \*

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 199/99/6337 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 kW DERIVACIONES DE "NAVATEJERA-VEGACERVERA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRAFE DE TORÍO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resoluciones de 12 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 22 de octubre de 2003 a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Garrafe de Torío mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 22 de octubre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, avenida Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 11 de agosto, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88-24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca	Propietario
2	Modesto González Flecha
188	Modesto González Flecha
3	Federico González García
6	Laureana González de la Riva

León, 3 de octubre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7563

29,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ADRIÁN DEL VALLE

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2003, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la ordenanza reguladora.

Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 175, correspondiente al 1 de agosto de 2003, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumplimiento este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

"II.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de "Renovación red de saneamiento" (Obra nº 226 del POL de 2002).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Renovación red de saneamiento" (Obra nº 226 del POL de 2002); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los cinco miembros asistentes que es el total de que se compone, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Renovación red de saneamiento" (Obra nº 226 del POL de 2002), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 21 de mayo de 2002.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente:

#### ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de Contribuciones Especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación red de saneamiento" (Obra nº 226 del POL de 2002).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 49.528,92 euros, del que deduciendo 31.057,30 euros de subvención resulta un importe de 18.471,62 euros a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 90 por 100, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 16.624,46 euros.

Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.-No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Periodo impositivo, devengo e ingreso.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 18.471,62 euros; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 16.624,46 euros resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del

90 por 100, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la obra y de los inmuebles de su pertenencia a los que le afecte.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formularse.

San Adrián del Valle, 23 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

7278

21,60 euros

#### TRUCHAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de autotaxis, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcriben a continuación:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS

Primera.-El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros.

Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.

1. Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.-Condiciones específicas: Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

Tercera.

1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acre-

diten las circunstancias que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuarta.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirante a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.-Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría General, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta.-El expediente será resuelto por el Pleno, que adjudicará la licencia.

Séptima.-La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de autotaxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosidad y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

-Vecino del municipio con un mes, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 1 punto por cada mes.

-Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 1 punto.

-Estar en situación de paro, acreditado por la oficina local o comarcal de empleo, 1 punto.

-Experiencia mínima de un mes en la conducción de vehículos que presten servicio público en el Ayuntamiento, 1 punto por cada mes.

Octava.

1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.-Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia.

Truchas, 30 de septiembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

7533

73,60 euros

#### CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas números 31, 47 y 48 del polígono industrial de Cabañas Raras, sometiendo a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras en la sesión señalada se convoca subasta pública para

enajenar las parcelas números 31, 47 y 48 del polígono industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de tres mil quinientas pesetas y la fianza provisional del 10 por 100 del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las 13.00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico administrativas en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).  
7440 20,00 euros

### DESTRIANA

Habiendo sido aprobadas por el Pleno municipal de este Ayuntamiento:

1.—La modificación de las Ordenanzas fiscales sobre bienes inmuebles.

2.—La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización de las piscinas municipales y pista polideportiva.

Se exponen al público por espacio de treinta días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 20 de octubre de 2003.—El Alcalde (ilegible).  
7951 2,20 euros

## Juntas Vecinales

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

—Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

2. Objeto del contrato.

—Descripción del objeto: "Arrendamiento de la explotación del establecimiento destinado a café—bar ubicado en la planta baja del Centro Las Carrizas de San Andrés del Rabanedo, sito en la calle Eugenio de Nora, integrado por el elemento inmobiliario (local) y el elemento mobiliario que comprende instalaciones y mobiliario general".

—Plazo de ejecución: 4 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

—Tramitación: Urgencia.

—Procedimiento: Subasta.

—Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: El precio que ha de servir como base de cada licitación es el de ciento veinte euros mensuales (120,00 euros) IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva queda fijada en la cantidad de 600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

—Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

—Domicilio: Calle Picones s/n.

—Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

—Teléfono: 987 84 43 00.

—Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

—Capacidad y solvencia de los contratistas.

—Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

—No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

—Acreditar solvencia económica, financiera y técnica adecuada y suficiente para ejecutar este contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

—Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 15.2 del pliego que rige la contratación.

—Lugar de presentación: Registro General de entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, a la atención de la Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, en acto público en la sede de la Junta Vecinal en la avenida Romeral número 1 de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista.

7331 40,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0100586/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 584/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Jose Manuel Quiñones Llamas, María de los Ángeles Gómez García.

Procurador: Sin Profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere de pago a José Manuel Quiñones Llamas y a María de los Ángeles Gómez García en los términos que siguen:

Se despacha ejecución contra don José Manuel Quiñones Llamas y contra doña María de los Ángeles Gómez García por importe de 4.074,15 euros, por principal, más 1.220,00 euros calculados prudencialmente para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y a los ejecutados, con entrega de copias de la demanda y documentos acompañados, requiriéndoles para que paguen en el acto el principal y la cantidad calculada para intereses y costas en el mismo acto del requerimiento.

El ejecutado podrá oponerse a la ejecución despachada si en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del auto comparece por escrito, ante este Juzgado, formalizando la oposición con firma de procurador y abogado, con base en alguna de las causas legalmente previstas.

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes, designados por la parte ejecutante:

—Parte proporcional legal del sueldo y demás emolumentos que perciba don José Manuel Quiñones Llamas como funcionario del Ministerio del Interior.

—Saldos y posiciones acreedoras que los demandados tengan a su favor en Caja España, BBVA y Banco Santander Central Hispano.

—Cantidades que por cualquier concepto tengan los ejecutados pendientes de percibir de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El embargo se decreta para caso de que los demandados no pagaren al ser requeridos de pago.

La presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.

Así por esta resolución, lo acuerda, manda y firma don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez, que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

En León, a 12 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial (ilegible).

6996 41,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

40320.

NIG: 24010 1 0100503/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 130/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María Valencia Llauro, José Valencia Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Herminio Maillo Pedraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 130/2003 a instancia de Rosa María Valencia Llauro en representación de don José Valencia Martínez, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca sita en el municipio de La Bañeza número 11120.0, paraje denominado "Gatiñal", superficie del terreno: 1 hectárea, 29 áreas y 20 centiáreas. Regadío. Linda: Norte, con reguero Ladrón; Sur, con terrenos de la Azucarera; Este, con reguero Ladrón; y Oeste, con camino, vía del ferrocarril, Francisco López Falagán y herederos de Melchor Santos.

Inscrita en el folio 166 del tomo 1.459, libro 97, inscripción/anotación 1.

La citada finca se halla inscrita en el registro a favor de don José Valencia Martínez, por herencia de doña Manuela Martínez Fuertes.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Por resolución de esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia del Juez, Herminio Maillo Pedraz.

En La Bañeza, a 30 de julio de 2003.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la policía local para la averiguación del domicilio de los colindantes, debidamente diligenciado, únase a los autos de su razón.

Ratificada la solicitud presentada por Rosa María Valencia Llauro en representación de José Valencia Martínez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don José Valencia Martínez como titular registral, a Manuela Martínez Fuertes como persona de quien proceden los bienes, a José Valencia Martínez como persona a cuyo nombre están catastrados, a la empresa Azucarera,

a don Francisco López Falagán y a los herederos de don Melchor Santos como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por tres veces, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones acordadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El Juez.—El Secretario".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por segunda vez se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a 6 de octubre de 2003.—El Juez, Herminio Maillo Pedraz.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7629 54,40 euros

### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

5016K.

NIG: 24010 1 0100153/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 44/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Sigfredo Ámez Martínez.

Contra: Severiano Nogueira Toral, María Jesús Colinas Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña Raquel López Arias Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 44/2003 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA contra Severiano Nogueira Toral, María Jesús Colinas Alonso, sobre reclamación de 36.439, 01 euros de principal, más los intereses de demora que se devenguen hasta completo pago del presente procedimiento, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana— Casa con patio, en término de La Bañeza, calle Justicia, 2. Tiene una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, de los que ochenta metros cuadrados corresponden a la vivienda y diez metros cuadrados a patio. Linda: Derecha entrando, Felipe del Palacio; Izquierda, Marcelino Panduro; Fondo, Helios Berciano González; Frente, calle de su situación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.548, libro 120, folio 157, finca 13.638.

Tasación de la finca en la cantidad de 47.445,92 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, General Benavides número 41, el día 28 de noviembre próximo a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.—Identificarse de forma suficiente.

2º.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número

2114/0000/18/0044/03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La Bañeza, 10 de octubre de 2003.-La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

7814

56,00 euros

#### NÚMERO UNO DE O BARCO DE VALDEORRAS

(Orense)

91905.

NIG: 32009 2 0101135/2003.

Juicio de faltas: 126/2003.

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de O Barco de Valdeorras.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 126/3, ha recaído sentencia de fecha 21 de mayo de 2003, que contiene el siguiente particular:

"Que debo condenar y condeno a Angélica María Rebollón como autora penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de 3,00 euros día, lo que hace un total de 90,00 euros (noventa euros), atendiendo a sus circunstancias económicas, familiares y/o personales o bien para caso de impago a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana; igualmente deberá indemnizar a Gustavo Arcila Freire en 60,00 euros (sesenta euros) por las lesiones sufridas".

Y para que conste y sirva de notificación a Angélica María Rebellón Mamolejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en O Barco de Valdeorras, a 23 de septiembre de 2003.-La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

7233

20,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE VILLADANGOS

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la

Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 30 de noviembre de 2003, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2003.

3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2004 presenta la Junta de Gobierno. Padrón General y listas cobratorias del año 2003.

4. Elección o ratificación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Corresponde renovación de los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Celadilla del Páramo, Fojedo del Páramo, La Mata del Páramo, La Milla del Páramo, Méizara, Mozóndiga, Velilla de la Reina y Villar de Mazarife.

5. Examen y aprobación, si procede, de la actualización del cuadro de faltas y su régimen de sanciones.

6. Información sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha y acuerdos a tomar, en su caso, en relación a la obra de renovación parcial de acequias de la Comunidad aprobada en Junta General celebrada el día 22 de septiembre de 2002.

7. Informes de la Presidencia.

8. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 10 de octubre de 2003.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

7750

21,60 euros

#### LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria del mes de octubre, que se celebrará el día diecinueve de octubre de 2003, a las 11.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en el Auditorio Carmelo Gómez de Sahagún.

#### ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º-Examen de la memoria semestral.

3º-Examen y aprobación de los presupuestos para el año siguiente.

4º-Ruegos y preguntas.

Sahagún, 18 de septiembre de 2003.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

7039

10,40 euros

#### CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria el domingo día 23 de noviembre a las 10.00 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura del acta anterior.

2º-Presupuesto para el ejercicio 2004.

3º-Informes del señor Presidente.

4º-Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 4 de octubre de 2003.-El Presidente, Benjamín Monje Rubio.

7617

11,20 euro